

«feccion de la gracia, cual le correspondia á la Madre de su «gloriosísima Majestad que debia tomar de ella la carne, la «cual unida á sí en unidad de persona, emanara de ella el «precio de toda libertad, justificacion y beatificacion. Y de «esta Concepcion decia san Anselmo: *Era decente que la «Concepcion de aquel fuese de una Madre purísima, y de «tal pureza, que despues de Dios no pudo concebirse otra «igual (1).»*

Parémonos aquí para dar una mirada retrógrada á ese cuadro hermoso de la gran Virgen y Madre de Dios, concebida en su eterna predestinacion entre los purísimos cantores de la santidad del Creador revelado en el Eden como trofeo del triunfo divino, y objeto de las complacencias del Ser supremo, y de la esperanza y redencion de la humanidad caída, celebrado por su celestial Esposo en el cántico nupcial como espejo de belleza y pureza, retratado por los Profetas con los colores y las sombras que competen á la *puerta* santificada del templo de Dios; á una *nueva creacion* nunca vista en la tierra; á una *varita* admirable que germina limpia, verde y lozana del lodo y de la tierra maldita, de la cual brota el lirio mas blanco, mas puro y fragante que jamás se vió; á una *Virgen* que se da por signo de la alianza entre Dios y los hombres; á esa Virgen que, como tesoro caido del cielo y escondido entre cuatro paredes de Nazaret, atrae las atenciones del Altísimo, es visitada por un príncipe celestial, y saludada por él como á su Reina, *Ue-*

(1) Tertia vero fuit sanctificatio maternalis: et hæc removet culpam originalem et confert gratiam: et hæc etiam removet pronitatem ad peccandum tam venialiter, quam mortaliter. Et hæc fuit in B. Virgine Maria matre Dei. Sane Deus ipse æternus, sicut mira sua sapientia creavit omnia; sic illam benedictam Matrem suam talem condidit et sanctificavit in tempore, qualem eam SANCTAM elegit in sua æternitate. Et talem tam nobilitate naturæ, quam perfectione gratiæ condidit matrem, qualem eam decebat habere suam gloriosissimam Majestatem, qui in ea, et de ea debebat sumere, quod in æternum sibi erat unendum unitate personæ, de quo exiret pretium totius liberationis, justificationis, et beatificationis humanæ. Et de hac conceptione Anselmus in lib. de conceptu Virginali sic ait: «Decebat ut illius conceptio de Matre purissima fieret, ea puritate, qua puritate major sub Deo nequit intelligi, etc. (*S. Bernardin. Senen.* serm. IV de immaculata Virginis Conceptione).

na de gracia, y de una gracia que bajo todo respecto tiene la plenitud, la plenitud de los tiempos, la plenitud de toda especie de gracias; y de una gracia no adquirida en el suelo, sino *hallada* en el cielo *delante de Dios*, y desde que Dios la delineó y predestinó en sus eternos consejos. Á esa Virgen, que por Elisabet es llamada sola *bendita* entre las mujeres, que en Eva recibieron la maldicion por el pecado original; á esa Virgen, que el Evangelista profeta contempla extático *aparecida* en el cielo vestida del sol, coronada de doce estrellas, que pisa la luna y escapa de los rugidos y asechanzas del dragon. Y si despues de esa mirada hay quien diga todavía que no *consta con bastante claridad* de las santas Escrituras, con la claridad necesaria para definir un dogma, la inmunidad de María de la culpa original, preciso será decir que es muy míope en su vista, pues deja de ver lo que han visto no solo las águilas de la Iglesia, sino á la vez todo hombre que es capaz de ver la luz.

CAPÍTULO X.

Soluciones de los argumentos del anónimo tomados de la sagrada Escritura.

Entra el *seudo-defensor* americano á combatir el dogma de la inmaculada Concepcion marial empuñando la espada de la palabra divina escrita con cierto aire jactancioso; empero le sucede lo que á los niños (segun el aviso del real Profeta), que destituidos de pericia y reflexion esgrimen armas que exigen fuerzas y talento superiores á su edad, las cuales se convierten contra sí y en daño propio. *Sagittæ parvulorum factæ sunt plaga eorum (1).*

La alta Providencia ha dispuesto que el entusiasta encarcador del *libre exámen* de las sagradas Escrituras palpe, para su desengaño, en sus propias lucubraciones la falsedad de la regla que profesa. Resumamos con fidelidad los argumentos que en la *Defensa* presenta contra la verdad definida. Hé aquí cómo se expresa:

«Una vez que la Iglesia ha declarado auténtico el cánón

(1) Psalm. LXIII.

«de los Libros sagrados, cuanto conste de ellos con *bastante claridad* es revelado por Dios, es dogma de fe y debe ser «tenido por tal sin mas definicion; así como será contrario «á la palabra de Dios, será herético cuanto le contradiga. «Esta es una de las señales infalibles que dan los teólogos «para conocer las doctrinas heréticas; hé aquí cómo se ex- «presa el cardenal Gotti: — *La doctrina herética es aquella «que inmediatamente se opone ó á la expresa palabra de Dios, «ó á la expresa definicion de la Iglesia.* Ahora, en contrapo- «sicion de los textos alegados á favor de la immaculada Con- «cepcion, hay otros que *sin restricciones* hablan del pecado «original, de la redencion universal, y que con la sencilla «fuerza de su letra hacen resistencia á los comentarios pia- «dosos. Fuera de los pasajes del Antiguo Testamento que «hablan del pecado original *sin excepcion*, por ejemplo el «cap. xiv de Job, que dice así: *Ninguno está limpio del pe- «cado, ni el infante de un dia*, y las palabras de David «(Psalm. L): *Mi madre me concibió en pecado*; encontramos «pasajes expresos en el Nuevo Testamento. San Pablo decia «á los romanos (c. v): *Por un hombre entró el pecado en este «mundo, y por el pecado la muerte; todos pecaron en uno.* Y «en el cap. ii de la epístola á los efesios: *Éramos por natu- «raleza hijos de ira.* Á vista de pasajes tan terminantes, los «pastores enseñan la doctrina del pecado original y de la re- «dencion universal. Las reglas generales no excluyen algu- «nas excepciones; pero la excepcion debe ser tan clara y de «igual autoridad á la regla general. Los devotos defensores «de la immaculada Concepcion no presentarán jamás docu- «mentada esa excepcion (1).» Hasta aquí el anónimo.

Ocupémonos de esta objecion, y desde luego llenos de gra- titud empecemos por dar las gracias á nuestro antagonista de haber proclamado por sus principios el triunfo de la bula dogmática. Dos reglas establece aquí nuestro doctor por las cuales son conocidas las doctrinas heréticas opuestas á los dogmas: 1.ª La inmediata contradiccion á la palabra de Dios *expresa ó bastante clara*; 2.ª la expresa definicion de la Igle- sia, bastando una de las dos para *que conste que tal doctri-*

(1) Defensa, pág. 33 y 34.

na es revelada, y herético lo que la contradiga. Muy bien, y con esto está ya terminada la cuestion á favor de la Concep- cion sin mancha, porque la regla la ha decidido, la defini- cion de la Iglesia está pronunciada en pro de la doctrina de la inmunidad original de María; y precisamente está pro- nunciada en este sentido favorable á ella, porque está con- tenida en la palabra de Dios expresa ó bastante clara. Á no ser así, ¿pudiera luchar la regla contra la regla? ¿La regla pudiera dejar de ser regla? ¿Pudiera el Espíritu Santo des- mentirse á sí mismo, definiendo por el órgano de la Iglesia como palabra de Dios expresa ó bastante clara á la que no se halla en los archivos de la palabra de Dios? ¿Y á quién toca definir si es ó no clara y expresa la palabra de Dios con- tenida en los Libros sagrados ó en la tradicion? El anónimo defensor lo habia dicho poco há con el concilio Tridentino, y aquí lo repite: «Una vez (dice) que la Iglesia ha declara- «do auténtico el cánón de los Libros sagrados, cuanto conste «de ellos con *bastante claridad* es revelado por Dios, es de «fe.» La Iglesia, pues, que ha declarado auténtico el cánón de los Libros sagrados es á la que toca declarar si tal ó cual doctrina está expresa ó con bastante claridad contenida en ellos. Y sino ¿quién pondrá término á las eternas disputas sobre tal punto? ¿La misma Escritura santa? Ella es una letra muerta; un juez mudo no es juez, sino la materia con- trovertida sobre la cual ha de fallar el juez. Y ved ahí en la afrenta y en el descrédito el principio protestante que el pseudo-defensor estableciera aquí, de que *la Escritura sa- grada es de por sí sola la regla próxima de la fe.*

No son los teólogos católicos sino los protestantes y jan- senistas los que asignan esta regla como señal infalible para conocer las doctrinas heréticas; y el defensor anónimo de- bia expresar el sentido en que el cardenal Gotti entiende y explica sus palabras citadas para no envolverlo en la de- gradacion. El docto purpurado en ese lugar habla de la he- rejía material y no de la formal, como allí se explica des- pues. En ese mismo tratado el sábio Cardenal establece esta proposicion católica: «Para que alguna verdad sea tenida «por nosotros como de fe y revelada por Dios, además de «hallarse contenida en la palabra de Dios revelada, es ne-

«cesario que por la Iglesia católica sea propuesta á todos «como revelada por Dios, y que debe ser creida como de fe;» y en seguida se propone como objecion de los contrarios la proposicion que nuestro anónimo asienta como proposicion del controversista purpurado: «Instarás, dice, contra nuestra primera proposicion, diciendo: El que negare alguna «verdad *revelada* en la sagrada Escritura (habla despues «que la Iglesia declaró auténtico el cánon de sus libros), «por este hecho seria hereje; luego por el mismo hecho de «que alguna verdad se halla revelada en la Escritura ten- «drá que admitirse como de fe sin la proposicion ó defini- «cion de la Iglesia, y contesta así: Negamos con san Agus- «tin el antecedente, puesto que este santo Doctor decia que «él no creeria en el Evangelio si la autoridad de la Iglesia «no le afirmara en su creencia; y porque, segun el mismo «santo Doctor y santo Tomás con él, aunque alguno defen- «diera alguna opinion falsa, esto es, contraria á la santa «Escritura, con el ánimo de buscar la verdad, no seria he- «reje mientras estuviere dispuesto á corregirse por el dictá- «men de la Iglesia. En cuanto empero (añade) á aquellas «doctrinas que se hallan contenidas en la palabra de Dios «escrita ó tradicional tan clara y perspicuamente, que *por* «nadie pueden negarse, sino *por el que no cree en la autori- «dad de la sagrada Escritura*, ó no puede dudarse de su ver- «dadero sentido, como son la natividad, la pasion y muerte «de Cristo con las demás verdades contenidas en el Símbolo «de los Apóstoles, ninguna regla debe prescribirse, siendo «de suyo manifiesto que inmediatamente pertenecen á la «fe, ó mas bien á los fundamentos de ella. En cuanto á las «demás, se ha de atender y seguir enteramente el sentido «que le diere y prefijare la Iglesia católica, porque este es «el genuino y legítimo sentido de la Escritura santa (1).» De lo que se deduce que, aun para esos textos perspicuamente claros y que no admiten controversia, se requiere el sentido prácticamente admitido ó expresamente propuesto por la

(1) Gotti, *Theol. Schol.-Dogm.* t. I, tr. I, isagog. dub. 5, n. 3, 5 et 6, et dub. 5, n. 548.

autoridad de la Iglesia, como lo es *el Símbolo de los Apóstoles*.

Por cierto que el doctor anónimo no abriga la íntima convicción de que los textos alegados por él, por los cuales pretende envolver á la purísima Virgen en el cataclismo universal de la culpa original, tengan una claridad y una perspicuidad tan incontestable, que *nadie*, ni los Doctores, ni los santos Padres, ni la Iglesia, sino los incrédulos, dudan de la generalidad absoluta y *sin restricciones* de su sentido. Si nos fijamos en el primer texto que alega, el del profeta Job, — *ninguno está limpio de mancha, ni el infante de un día*, y quiere darle ese sentido absoluto y *sin restricciones*, tendrá que devorar el absurdo herético de que, no solo María, sino Jesús, *infante de un día*, fue inficionado con la mancha original, y por ella hecho esclavo del diablo; y antes de esto tendrá que resolver con igual evidencia de verdad que en ese texto se habla de la concepcion, y no del nacimiento á la luz. Si examinamos el pasaje de David — *mi madre me concibió en pecado*, aun perdonándole al *escritor de la mas pronunciada buena fe* la adulteracion de este texto que dice: *In peccatis conceptit me mater mea*; mi madre me concibió *en pecados*, y no *en pecado*; se hallará en el deber de satisfacer á la duda que surge de esta letra, si el pecado ó los pecados estaban de parte de la madre ó de parte del hijo. Y en el caso que recaiga la culpa sobre este, como es cierto, tendria que explicarse, no por nuestro defensor, sino por el juez competente, que de esta proposicion particular se deduce por analogía una consecuencia universal, absoluta y *sin restricciones*. Le queda, pues, á nuestro anónimo para fundar su argumento solo los textos de san Pablo. ¿Y estos son tan claros y expresos que sin una declaracion de la Iglesia contengan una *regla próxima de fe*, una regla absoluta, que no admite *restricciones ni excepciones* de ninguna especie? Veámoslo. Es cierto que el Apóstol en su epístola á los romanos dice (cap. v, 12): *Por un hombre entró la muerte en el mundo, y por la muerte el pecado; todos pecaron en uno*. Pero san Pablo sigue allí mismo sin interrupcion: *Porque hasta la ley el pecado estaba en el mundo; mas no era imputado el pecado cuando no habia ley*. Esto

no obstante, reinó la muerte desde Adán hasta Moisés, aun en aquellos que no habían pecado con una transgresión semejante á la de Adán, el que es figura de aquel que había de venir: mas no es el don como el pecado, porque si por el pecado de uno murieron muchos, mucho mas la gracia de Dios y el don por la gracia de un solo hombre, que es Jesucristo, abundó sobre muchos. (V. 13, 14 y 15). Luego si estamos á la letra de este texto, que es el que tiene mas fuerza, nos veremos rodeados de oscuridad, y aun por entre ella veremos restricciones: Por el pecado de uno murieron muchos, no todos; y aquí hallaremos un lugar para la excepcion de Jesús y su bendita Madre. Mucho mas diciendo el Apóstol que el don de la gracia tuvo ventajas sobre el pecado: *Ubi abundavit delictum, superabundavit gratia.* (V. 20). Y por cierto que si álguien debia reportar ventajas de la gracia sobre el pecado debia ser la Madre de la gracia, que por la misma gracia de su divino Hijo habia sido elegida y dada al mundo para ser la corredentora de los hombres esclavos por el pecado de uno, y para quitar el oprobio de esa degradacion. En fin san Pedro nos aseguró que *en las epístolas de san Pablo hay pasajes difíciles de entenderse, á los que depravan los indoctos y variables, lo mismo que á las demás Escrituras, para su perdicion* (1). Por tanto los pasajes de esas epístolas que cita el anónimo americano necesitaban de una definicion de la Iglesia para poder alegarse como prueba definitiva contra la inmaculada Concepcion.

La Iglesia, no hay duda, dió sus explicaciones y sus fallos sobre esos textos; pero estuvo tan léjos de no poner *restricciones y excepciones*, que por lo contrario exceptuó expresamente no solo á Jesucristo, que no era ni podia ser comprendido por ellos, sí que tambien á su divina Madre, la bendita é inmaculada Virgen María. Ya en el siglo V, cuando Pelagio suscitó la herejía que negaba la existencia y transmision del pecado original, la Iglesia tuvo que explicar esos textos de san Pablo; y al declarar herejes á los pelagianos (solo despues de las bulas dogmáticas de los santos pontífices Inocencio y Zózimo, dice san Agustin, fueron tenidos

(1) II Petr. III, 16.

por tales), no se lee que incluyese en sus decretos á María santísima. Por lo contrario, la Iglesia romana en su liturgia, la Iglesia griega en el divino oficio, y los santos Padres y pastores en sus sermones y escritos siguieron predicándola y celebrándola inmune de esa culpa, que por origen contrajeron todos los demás hijos de Adán. Por las bulas de Sixto IV y de otros sumos pontífices toda la Iglesia católica con sus cultos y sacrificios honró al misterio inmaculado. Vino el concilio de Basilea, este Concilio tan del gusto y de la devocion del célebre *defensor*, que *en todo supo proceder con dignidad*, y en vista de los textos sagrados dió una definicion á favor de la virginal Concepcion sin manilla. Se congregó el sacrosanto y ecuménico concilio de Trento, y al decretar que *todo el género humano* incurrió en el pecado y en las penas de su padre Adán puso esta noble y honrosa excepcion: *No es nuestra intencion comprender en este decreto, en que se trata del pecado original, á la bienaventurada é inmaculada Virgen María, Madre de Dios.* Llegó por fin el tiempo decretado en los eternos consejos providenciales, y Pio IX con varios concilios, con el voto de seiscientos sesenta y cinco obispos, y con aprobacion y aplauso de todo el Episcopado y de toda la Iglesia universal, emitió una definicion dogmática, apoyada en la palabra divina escrita y tradicional, en favor de la inmunidad original de toda culpa de la gran Madre de Dios. Y á pesar de todo eso un pobre hombre proscrito, que se llama *defensor de la Iglesia católica*, decide en tono dogmático que Pio IX con todos los Concilios, todos los Obispos, los santos Padres y toda la Iglesia católica, apostólica, romana, desde muchos siglos acá, y aun desde su institucion, todos han sido y son herejes, y herejética es la misma santa Escritura, porque «ponen *restricciones y excepciones* á los textos de los Libros sagrados por «él citados, que dicen expresamente, en general y sin restricciones, que *todos los hombres pecaron en Adán.*» ¡Imponderable ceguedad!!! Entonces decidnos: ¿á quién defendeis, ó talento distinguido? *Á la Iglesia católica.* Bien; pero en el sentido que Luis XIV decia: *Yo soy el Estado.*

Por lo demás, y prescindiendo de esa anomalía inalficible, admitiendo el docto anónimo, como admite, que *las re-*

glas generales no excluyen algunas excepciones, y que los Padres no se atenian ciegamente á aquellas, solo la dignidad y el destino de la Madre de Dios, consignados en los Libros sagrados y en la divina tradicion, eran una excepcion clara y de igual autoridad á la regla general que pudiera prestar fundamento á la Iglesia para emitir una definicion por deducion lógico-dogmática en pro de la immaculada Concepcion. «Todo lo que hay en esa Mujer singular es un gran «milagro, una grande y absoluta excepcion de las reglas «generales, dice la santa Iglesia con san Juan Crisóstomo: «Magnum revera miraculum, fratres dilectissimi, fuit beata «semper Virgo Maria (1).» Con efecto, una Mujer criada para ser Madre de Dios, á la cual el mismo Omipotente humanado rinde obediencia filial, levantada por tan sublime dignidad sobre todos los coros de las celestiales inteligencias, y colocada sobre el trono de los Querubines y Serafines al lado del Hijo del Eterno, del cual es á la vez su Madre, por cuya maternidad participa de una grandeza en cierto modo infinita (2). Una Mujer de una santidad inmensa, superior en gracia á los Espíritus angélicos, criados en santidad, de una inocencia sin igual, que jamás fue manchada con la menor culpa actual por leve que fuese. Una Virgen integérrima en alma y cuerpo, que desconoce el fomes de la lucha entre la carne y el espíritu, que concibe sin obra humana, y es Madre sin dejar de ser Virgen; que pare sin conocer dolor, efecto de la culpa original, antes con ventaja de su entereza y con nuevo lustre de su claustro virgíneo. Una Virgen en cuyo cuerpo la muerte no tiene el imperio que en los demás cuerpos de reducirlos á polvo, sino que conservándose incorrupto es inmortalizado y glorificado en el mismo sepulcro, y llevado en triunfo despues de tres dias de su tránsito al seno de la felicidad eterna. Una Virgen, en fin, desposada con el Espíritu Santo, de cuyo fiat ó consentimiento

(1) In Breviar. Rom. Dom. II Nov., et S. Joan. Chrys. serm. ad Metaphrast.

(2) Filius infinitat Matris bonitatem; omnis enim arbor ex fructu cognoscitur. (Albertus M., Marial. cap. 230). — Beata Virgo ex hoc, quod est Mater Dei, habet quamdam infinitatem ex bono infinito quod est Deus. S. (Thomas, I part. quæst. 25, art. 6 ad 4).

depende la encarnacion del Verbo divino, y la redencion del pecado original, y la salvacion del linaje humano, que por aquel pereciera. Una Virgen, decimos, que, segun el dogma y la doctrina católica, goza de tales prerogativas, superiores las mas de ellas á la del privilegio ó exencion de la culpa original, no puede estar sujeta á una esclavitud degradante; y de esas premisas, unas dogmáticas y otras teológicamente ciertas, pudiera la Iglesia dotada del don de infalibilidad deducir *à priori* y *à posteriori* una definicion dogmática de la Concepcion immaculada, como una verdad contenida *mediata* ó *implicitamente* en otros dogmas y verdades católicas, segun los principios que asientan comunmente los teólogos, incluso el sábio cardenal Gotti, que el anónimo toma por maestro en la materia (1). Pero no: el misterio de la inmunidad original de la excelsa Madre de Dios no estaba exceptuado de la regla general solo de una manera implícita; él se halla contenido en los Libros sagrados y en la palabra de Dios tradicional de un modo tan expreso y tan claro, que mereciera y exigiera una definicion dogmática; y por consiguiente los documentos que acreditan la excepcion son de igual ó de la misma autoridad que la regla general.

Omitimos los textos referentes á la *redencion universal* por Jesucristo, porque no pueden presentarse como argumento contra el privilegio de María purísima en su concepcion. Nadie mejor y de una manera mas abundante que ella participó de este inapreciable beneficio. La gracia de la redencion es una medicina, y la medicina es mucho mas preciosa y apreciable por su virtud eficaz, cuando no solo sana la enfermedad contraida, si que preserva del contagio y del peligro inminente é inevitable de contraerla. El valor de la redencion del Hijo de Dios es inmenso, infinito en toda direccion y en todo sentido: *El Padre puso todas las cosas en la potestad de su Hijo* (2). Y si esta redencion con solo ser prevista y decretada tuvo eficacia retroactiva para salvar á los primeros padres despues de su caida en el principio del mundo, y para santificar á Jeremías y á san Juan Bautista

(1) Ubi supr. dub. 6, § 2. — (2) Joan. III, 35; XIII, 3.

en el seno de su madre antes de nacer el Redentor, la pudo tener, y era muy natural que la tuviese, para santificar á su divina Madre, predestinada y creada para cooperar y participar de una manera mas próxima y abundante á esta misma redencion. Y la palabra de Dios escrita y tradicional que progresivamente vamos escuchando es una prueba definitiva del hecho consumado. «Puede decirse que debia hacerse así, dice acertadamente Augusto Nicolás. Dios debia á «la gloria de Jesucristo la manifestacion de esta eficacia «*preservadora* de sus méritos. El genio del mal tenia aun «una fortaleza de donde podia protestar contra la eficacia «soberana de la sangre de Jesucristo; tal es esta misma concepcion, donde se las ha con la vida humana mediante el «acto que la transmite, y en que imprime su sello á nuestro origen. Convenia, pues, quitarle este último atrinchamiento por medio de una concepcion *inmaculada* que testificase, con un ejemplo solemne y decisivo, la omnipotencia absoluta de los méritos de Jesucristo. — Su sangre, que «tanto poder tiene para librarnos del mal, dice Bossuet, ¿no «lo tendrá para preservarnos de él? Y si tiene esta virtud, «¿permanecerá siempre inútil? ¿No habrá por lo menos una «criatura en quien se manifieste? Y ¿cuál será esta criatura «si no es María?

«¿No se deberá tambien á sí misma esa divina sangre el «purificar la concepcion de María, que fue su primer origen? — De aquí es, en efecto, de donde comienza á extenderse ese hermoso rio, dice perfectamente Bossuet, ese rio «de gracias que corre por nuestras venas por medio de los «Sacramentos, y que lleva el espíritu de vida á todo el cuerpo de la Iglesia. Y así como las fuentes, acordándose siempre de sus manantiales, llevan sus aguas en surtidores «hasta la altura de los mismos que van á buscar en medio «del aire, así no tememos asegurar que la sangre de nuestro Salvador haria ascender su virtud hasta la concepcion «de su Madre para honrar el lugar de donde él salió (1).»

(1) Augusto Nicolás, *La Virgen por el Evangelio*, cap. 5; Bossuet, *serm. I de la inmaculada Concepcion*.

CAPÍTULO XI.

Soluciones de otros argumentos tomados de los santos Padres.

Si en la palabra de Dios escrita no vimos ningun texto que expresa y específicamente envolviera á la gran Madre de Dios en la degradacion universal que anuncia el dogma católico acerca del pecado original; antes presentamos pasajes claros y expresos de los Libros sagrados que la honran con una noble excepcion, digna de la grandeza de su eminente dignidad y sublime destino; tampoco en la palabra de Dios transmitida por los Padres de la Iglesia se halla contenida esa nota denigrante, sino mas bien patentemente enseñado el honroso privilegio de María. Ni esto podia suceder de otro modo, porque la palabra divina no puede contradecirse.

Los argumentos que los anticoncepcionistas toman de los Padres, órganos de esa tradicion, no son mas que apariencias abultadas, que con mentidos coloridos encubren el sofisma y la mala interpretacion de la verdad. Á tres clases podemos reducir los que presenta nuestro anónimo para impugnar al dogma definido. 1.º María debia incurrir en pecado original, por ser este inherente á la naturaleza humana. 2.º Porque siendo la muerte pena del pecado original, María que murió debia contraerlo. 3.º Porque varios Padres, al hablar del contagio original, exceptúan solo á Jesucristo.

Noten nuestros lectores la argumentacion exagerada del *conocido defensor* relativa al punto 1.º; y hagan de ella la apreciacion que se merece. «Pensaban los Padres (no cita «cuáles son) que siendo ya propio é inherente á la naturaleza humana la culpa de origen, por donde, á juicio del citado Padre san Anselmo, podia llamarse *natural* en algun «sentido, hacer una excepcion ó *preservar de esa culpa á la «Madre del Mesías seria exhibir una naturaleza nueva, que «no era la que actualmente se llamaba naturaleza humana, y «de la que venia á ser Jesucristo Redentor. Pero Jesucristo*